

DECRETO N° 4182

TEMUCO, 28 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3878 de fecha 14.12.2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3855 de fecha 14.12.2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 454 de Acuerdo de Concejo de fecha 12 de Diciembre de 2018, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N°3855 de fecha 14.12. 2017, que aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de

Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 02 Programa Violencia Intrafamiliar

17.652.-

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Programa Violencia Intrafamiliar, \$ 17.652.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad a través de acciones de atención, protección y prevención considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.
- Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
- Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.
- Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Talleres de Prevención socioeducativa dirigidos a público en general y/o dirigentes de la comuna, u organizaciones formales e informales, en donde se trabajará temática de tipos de violencia factores de riesgo y protectores, aspectos legales, entre otros.
- Capacitaciones dirigidas a jóvenes y/o profesionales de las comunas de cobertura del programa, en temáticas alusivas a Violencia contra las Mujeres, a ejecutarse en los meses abril y agosto de 2019, comunas participantes Padre las Casas y Temuco.
- Acciones de difusión dirigidas a la comunidad en general, en la cual se informe respecto de programas de atención y prevención de violencia contra las mujeres.
- Difusión en medios de comunicación de acciones que contribuyan a la atención y la prevención de violencia contra las mujeres.
- Atenciones individuales de orientación y/o información de mujeres que son o han sido víctimas de algún tipo de violencia.
- Grupos de apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a usuarias del programa, en donde se trabaja autoestima, toma de decisiones, empoderamiento, entre otros.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

En lo que es la línea de atención, se atenderá 280 mujeres mayores de 18 años que sufren o han sufrido violencia.
 En lo que es la línea de prevención, se trabaja con 400 hombres y mujeres, quienes participen de charlas, capacitaciones, actividades de prevención, sensibilización, actos masivos que se realicen en la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Marzo a noviembre	Talleres de Prevención dirigidos a dirigentes de la comuna, u organizaciones formales e informales	\$ 5.300.400
Se realizan semanalmente de enero a diciembre	Grupos de Apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a usuarias del programa, en donde se trabaja autoestima, toma de decisiones, empoderamiento, entre otros.	\$ 10.551.600
Abril y Agosto	Jornadas de capacitación, dirigidas a jóvenes y/o profesionales residentes en las comunas de cobertura del programa, en temáticas a alusivas a la prevención de la violencia contra las mujeres.	\$300.000
Mayo	Actividad masiva, dirigida a usuarias del Centro de la Mujer y mujeres de la comuna, se espera convocar a lo menos 80 mujeres a esta actividad relacionada a la promoción de los derechos de las Mujeres y la	\$ 1.500.000

	prevención de Violencia.	
Total del Programa		\$17.652.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios que adquirir	Costos estimados
	Actividad: Talleres de Prevención	
Recursos Humanos	1 Persona, para: - Realizar a los menos 4 talleres, charlas y ferias preventivas mensualmente, que informen acerca de la prevención de la violencia contra la mujer, esto con el fin de disminuir factores de riesgo presentes en la comunidad. - Entrega de orientación e información a 20 mujeres que consultan por problemas de violencia mensualmente, en dependencias de la dirección de seguridad ciudadana.	\$ 5.300.400
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
Subtotal:		\$5.300.400
	Actividad: Grupos de Apoyo	
Recursos Humanos	1 profesional Psicóloga, para: Efectuar talleres grupales 2 veces a la semana, sobre temáticas de abordajes en prevención de violencia intrafamiliar, para canalizar situaciones de emergencia que afecten a usuarias vulnerables, atendidas en el programa centro de la mujer, con el fin de disminuir la percepción de inseguridad en las usuarias y sus familias. Esto se realizará en dependencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana.	\$ 10.551.600
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
Subtotal:		\$10.551.600
	Actividad Actividad de Información y sensibilización dirigida a mujeres de la comuna y usuarias del programa	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos		

Financieros		
	Subtotal:	\$
	Actividad: Actividad masiva, dirigida a usuarias del Centro de la Mujer y mujeres de la comuna, se espera convocar a lo menos 80 mujeres a esta actividad de información sobre temáticas de Abordajes y Prevención de Violencias hacia las mujeres.	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Otros Servicios para la contratación de servicio de Coffe Break	\$1.500.000
	Subtotal:	\$1.500.000
	Jornadas de capacitación, dirigidas a la formación de Monitores/as en Prevención de Violencias contra las Mujeres, en la cual se espera la participación de jóvenes y/o profesionales pertenecientes a las comunas de cobertura del programa.	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Para compra de alimentos a utilizar en dicha actividad y dirigida a los participantes	\$150.000
Recursos Financieros		
	Subtotal:	\$150.000
	Subtotal:	
	Actividad: Actividad masiva Día Internacional de No Más Violencia Hacia la Mujer	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Subtotal:	
	Subtotal:	
	Costo total de las actividades	\$17.652.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Programas de Seguridad, perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV/ XCS/

C.C.

**Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos**



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

